



ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL N°5, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE EL JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023.

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a las 15:30 horas, con la asistencia, en forma telemática, del consejero señor Rabindranath Quinteros Lara (presidente), y de los consejeros señores Roberto Guerrero del Río, Iván Norambuena Farías y Roberto Zahler Mayanz.

Participa la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman y, como Secretario Ejecutivo Interino, don Jorge Frites López.

A. CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos:

1. Carta de 23.06.2023, del Secretario General de la Cámara de Diputados, que solicita aclaración respecto de los Oficios N°s. 68 y 70, de 8 y 23 de junio de 2023, de este origen, que queda para la orden del día de esta sesión, especialmente convocada al efecto.

B Orden del día.

Como único punto de la tabla, se considera la Carta de 23.06.2023, del Secretario General de la Cámara de Diputados, que solicita aclaración respecto de los Oficios N°s. 68 y 70, de 8 y 23 de junio de 2023, de este origen, referidos a asignaciones de consejeros constitucionales.

Al respecto, luego de analizar los antecedentes de la comunicación y la normativa vigente, el Consejo acordó, en forma unánime, emitir las siguientes aclaraciones y precisiones:

1. Con relación a los gastos de hospedaje, se aclara que los establecimientos que dan lugar a reembolso, deben contar con los giros correspondientes a actividades de alojamiento para estancias cortas, (código SII 551001 a 551009), otras actividades de alojamiento (código 559009) o alquiler de inmuebles amoblados (código 681011).
2. En caso de optar por la permanencia continua en la ciudad de Santiago, incluyendo fines de semana, los consejeros no tendrán derecho a reembolsos por traslados.



3. Por el contrario, si se mantiene la residencia en una región distinta de la Metropolitana, el reembolso máximo será por seis días por cada semana, si se justificare la asistencia a sesiones por esa cantidad de días o se requiriere el ingreso y egreso del establecimiento de hospedaje el día anterior y posterior al de las sesiones, manteniendo el derecho a reembolso de los gastos de traslado hasta su lugar de residencia.
4. Respecto del hospedaje de profesionales asistentes con residencia fuera de la Región Metropolitana, se precisa que solo tendrán derecho a reembolso de estos gastos, en las mismas condiciones de los consejeros, de acuerdo a lo señalado en los respectivos contratos de prestación de servicios.
5. Finalmente, se aclara que todas las normas complementarias o aclaratorias, contenidas en los oficios N°s. 68 y 70 de este origen, así como en el presente acuerdo, se entienden regir desde el 7 de junio del presente.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, y no habiendo otros asuntos a tratar, el señor Presidente pone término a ella siendo las 17:00 horas.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE



JORGE FRIPES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO